I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/000463 /2012

Cerrillos, 14 MAR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1223/2012; el Memorándum N°1000/145/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°703/004/2012 del Departamento de Permisos de Circulación los Decretos Exentos los Decretos Exentos N°202/2401/2011, N°202/2527/2011, N°202/0021/2012 y N°202/150/2012; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2401/2011, se llamó a Propuesta Pública denominada **"OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE OCUPACIÓN DE BIENES MUNICIPALES O NACIONALES DE USO PÚBLICO, PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS, AÑO 2012", 812-89-LE11** cuyas aclaraciones fueron aprobadas mediante Decreto Exento N°202/2527/2011.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0021/2012 se adjudicó la propuesta pública antes denominada, al oferente **DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LTDA,** R.U.T. N°76.443.560-5, representado legalmente por **don Luis Heriberto Córdova Vásquez,** cédula de identidad N°12.003.259-3, modificado mediante Decreto Exento N°202/150/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE OCUPACIÓN DE BIENES MUNICIPALES O NACIONALES DE USO PÚBLICO, PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS, AÑO 2012", 812-89-LE11,** de fecha 21 de febrero de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°5638-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa a la empresa **DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LTDA,** R.U.T. N°76.443.560-5, representado legalmente por **don Luis Heriberto Córdova Vásquez,** cédula de identidad N°12.003.259-3, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente;

1.1 Por este acto, don **LUIS HERIBERTO CÓRDOVA VÁSQUEZ,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

DECRETO EXENTO N°202/ 1000163 **/2012**

1.2 Los servicios que se contratan, consisten en la asignación de espacios para la venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales (SOAP) dentro de los módulos que el Municipio disponga en la comuna y en dependencias de la propia Municipalidad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo dos de la Ley número dieciocho mil cuatrocientos noventa que Establece Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Circulación de Vehículos Motorizados.

1.3 El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $43.171.000.-(cuarenta y tres millones ciento setenta y un mil pesos) netos, de acuerdo al siguiente desglose: **Monto Oferta Económica en Pesos**: $6.000.000.- (seis millones de pesos); y, **Monto Total Oferta Económica en Implementación Obligatoria y Adicional**: $37.171.000.- (treinta y siete millones ciento setenta y un mil pesos) netos.

1.4 El Contratista al momento de la suscripción del contrato deberá cancelar los Derechos Municipales conforme a la Ordenanza Municipal, según corresponda: a) Por ocupación de BNUP en la Dirección de Obras Municipales. b) Por la realización de actividades lucrativas transitorias; Ordenanza Municipal número dos, artículo quince, numeral siete: cero coma tres UTM por mes o fracción, en el Departamento de Patentes Municipales.

1.5 La duración del contrato será de un año, a contar de la fecha de inicio del servicio que es el día seis de Enero de dos mil doce.

1.6 Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos o de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a un millón doscientos mil pesos, la que tendrá una vigencia mayor o igual a seis meses, a contar de la fecha de término del contrato.

1.5.1 Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°9505210, del Banco Santander, por un monto de $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), de fecha 04 de enero de 2011 Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.6 La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Permisos de Circulación quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio.

1.7 Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

1.8 El Municipio podrá poner término definitivo al contrato en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

DECRETO EXENTO Nº202/ 1000 183 /2012

1.9 Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre el Municipio y dicho personal.

1.10 En cumplimiento del punto uno punto siete de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Formulario número tres se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA son: Luis Heriberto Córdova Vásquez y María Cristina Ruiz Becerra.

2. El ingreso que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 115.13.01.999 "Otras" del Presupuesto Municipal.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/MAGR

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Transito y Transporte Público
Departamento de Permisos de Circulación
I.T.O. Patricia Videla Carmona
Tesorería Municipal
Secplan
DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS
Página Web